



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 25 de junio de 2019

EXPEDIENTE N° 08682

DICTAMEN N° 119

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS** os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**PODER EJECUTIVO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, SOBRE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**”, presentado por los senadores Amado Florentín, Pedro Arturo Santa Cruz y Blanca Ovelar.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR


BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ


ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS,
SOBRE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar informe al Poder Ejecutivo, específicamente al Ministerio de Educación y Ciencias, informe en el marco de la Ley 5210/14 de Alimentación Escolar y control sanitario, de los departamentos de Cordillera, Concepción, Paraguarí, Central y Capital; adjuntando documentos respaldatorios de los años 2016, 2017, 2018 hasta mayo del 2019, de los siguientes puntos:

- a) Cantidad de escuelas y alumnos matriculados en Capital.
- b) Cantidad de escuelas y alumnos que reciben alimento escolar provisto (Almuerzo y merienda escolar y colación si corresponde) en Capital, periodo de tiempo en que reciben el servicio, aclarando a que ciclo escolar corresponde (Educación inicial, primer y segundo ciclo de la educación escolar básica, tercer ciclo de la EBB y la educación media, educación técnica y profesional).
- c) Cuantificar que cantidad de alumnos del total de los matriculados reciben el alimento escolar provisto (Almuerzo y merienda escolar y colación si corresponde) y en caso de que no se llegue al 100 % cual es la brecha que aún hay que cubrir.
- d) Cantidad de escuelas y alumnos matriculados discriminado por Municipios en los departamentos de Cordillera, Concepción, Central y Paraguarí
- e) Cantidad de escuelas y alumnos que reciben alimento escolar provisto (Almuerzo y merienda escolar), discriminado por Municipios en los departamentos de Cordillera, Concepción, Central y Paraguarí y periodo de tiempo en que reciben el servicio;
- f) Menú estándar utilizado en capital como en los departamentos citados tanto de merienda, almuerzo escolar y colación si la tuvieran, aclarando que elementos fueron utilizados para el diseño, si se tuvo en cuenta el estado nutricional de los escolares, así como la producción agrícola ganadera de cada departamento.



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

- g) Aclarar si existe algún análisis y aprobación final del menú y productos utilizados para su elaboración tanto en el almuerzo, merienda escolar y colación si la tuvieran en las licitaciones de capital, así como departamentales y municipales, además de los criterios se utilizan para realizarlos.
- h) Mecanismos de seguimiento y control implementados para garantizar la provisión eficiente, equitativa y asegurar un uso adecuado de los recursos utilizados en Almuerzo, merienda y colación, tanto en capital como en dichos departamentos.
- i) Lista de empresas proveedoras del servicio de alimentación escolar provisto en Capital, discriminado por tipo de servicios ofrecidos;
- j) Montos adjudicados a las empresas prestadoras del servicio de alimentación escolar provisto en Capital (Almuerzo, merienda y colación).
- k) Sistema de adjudicación a empresas proveedoras de servicio de alimentación escolar de Capital, y fuentes de financiamiento.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.